

por el Em.^o Señor Cardenal Belluga, haciendo presente
 se le devan quatro mil y quinientos y ^{veinte} por la pensión del Capítul
 de ciento y cinquenta mil, que la Ciudad de Sevilla, y son por el
 año que cumplió el día de S.^o Juan de San Juan pasado del
 presente, Suplicando a la Ciu.^d Señora mandarle Despachar
 Libram.^{to} de esta Cantidad: Y hauiendolo Oydo/Acordo que
 con ynfirme de la Contaduría se despache a lo que Corte
 se le deva //

Idem Beneficiados } Si se memorial de D.^o Alejandro Rivas Puro.^o a nombre
 del n.^o } de los Beneficiados del n.^o desta S.^{ta} Iglesia de Cartagena,
 en que haze Relación del Zensu que la Ciudad les haze, Carga
 do sobre la Casa de Comedias, y que se les esta deviendo
 dos pensiones, h.^a S.^o Juan de San Juan pasado deste año; Im
 portantes ambas noventa y ocho P.^s y veinte y dos mrs Su
 plicando a la Ciu.^d Señora mandar despachar Libram.^{to}
 de ellas; Y hauiendolo Oydo, Acordo que con ynfirme de la
 Contaduría se despache a esta parte Libram.^{to} a lo que se
 le deva por esta Varon //

Idem Zensu de } Si se mem.^o de D.^o Pedro Jph forrada Abogado de los R.^s
 forrada } Coniesos, vecino desta Ciu.^d por sí y como Padre y legitimo
 Adm.^{or} que dize ser de D.^o Joaquín María y Doña Juana
 forrada Religiosa profesora en S.^{ta} Ana, y demas que expresa
 en su memorial, por el que dize, que los Propios desta Ciu.^d
 le haze cierto Zensu, & que se le devan algunas pensiones,
 y Concluye Suplicando al Ayuntamiento que precedido ynfirme
 de la Contaduría se le mande librar lo que se le deva; Y ha
 viendolo Oydo/Acordo que con dicho ynfirme y no encon
 trando reparo la Contaduría se despache Libranza a esta
 parte a lo que se le deva en forma y como se acostumbra //

